

 <b>ALCALDÍA DE JAMUNDÍ</b> <small>VALLE DEL CAUCA</small>	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN  CONTRATISTAS PRESTACIÓN  DE SERVICIOS</b>	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

<b>1. TIPO DE INFORME</b>	
<b>INFORME PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INFORME FINAL</b> <input type="checkbox"/>
Cuota Número 04	
<b>2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN</b>	
Contrato No. 34-14-08-0080 de 2026	
Nombre completo del contratista: LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS	
Documento de identificación: 1.144.158.256 expedida en Cali Valle	
Nombre del supervisor: LUZ DARY MOSQUERA TROCHEZ - Secretaria de Despacho	
Dependencia: secretaria de Asuntos Étnicos	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PARTICIPATIVO DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA GOBERNANZA INTERCULTURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.	
<b>3. INFORME JURÍDICO</b>	
Fecha de Inicio 10 de enero de 2026	Fecha terminación 30 de junio de 2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
<b>4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN          CONTRATISTAS PRESTACIÓN          DE SERVICIOS</b>	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Declaración de Dependientes		X
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 21.000.000	\$ 3.500.000	\$10.500.000	\$ 7.000.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1080868947 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1080868947 Operador: Pago simple Fecha de Pago: marzo 2026 Periodo de pago de la seguridad social: 06 de abril del 2026

5. INFORME TÉCNICO

**Concepto Supervisor: Certifico que el contratista LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-0080 de 2026 correspondiente a la CUOTA No 03 comprendido entre el 28 de marzo del 2026 al 28 de abril del 2026 para lo cual desarrolló las siguientes actividades:**

**1. Desarrollar asistencia técnica mediante acompañamiento jurídico en campo las comunidades étnicas del municipio de Jamundí, en el desarrollo de los proyectos y/o estrategias con enfoque étnico para el fortalecimiento integral y salvaguarda de sus**



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATISTAS PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Código: GEJ-GCO-F-05

Fecha actualización: 13/10/2023

Versión: 2

**derechos y procesos organizativos.**

En cumplimiento de la obligación asignada, el contratista realizó acompañamiento técnico-jurídico a comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio de Jamundí, participando activamente en una jornada del equipo técnico de la Secretaría de Asuntos Étnicos, orientada a revisar los compromisos asociados a los indicadores del Plan de Desarrollo municipal, específicamente en lo atinente a Planes de Etnodesarrollo, Planes de Vida y la Política Pública de Etnias (Acuerdo 014 de 2019).

Dentro de las acciones desplegadas se reportan las siguientes:

**A. Comunidades afrodescendientes – Consejos Comunitarios (Ley 70 de 1993)**

<b>Consejo Comunitario</b>	<b>Acción realizada</b>
<b>Consejo Comunitario del Pital</b>	Se sostuvo reunión con su representante, quien informó que actualmente se encuentra inactivo. Se acordó convocar primero a la Junta de Gobierno para organizar una asamblea general que permita realizar elecciones pendientes (no ejecutadas en marzo), y posteriormente revisar y actualizar el Plan de Etnodesarrollo.
<b>Consejo Comunitario de Varejonal</b>	Reunión con la Junta de Gobierno. Se identificó la necesidad de actualizar el Plan de Etnodesarrollo para alinearlo con nuevas normatividades (directrices del Ministerio del Interior y Política Nacional de Afrocolombianos). Se acordó ajustar el reglamento interno incluyendo un capítulo sobre manejo de territorios colectivos. Se agendó nueva reunión para el 19 de abril.
<b>Consejo Comunitario de Bocas del Palo</b>	La reunión concertada fue reprogramada por la comunidad para el 18 de abril, respetando su dinámica interna de consulta colectiva.

 <b>ALCALDÍA DE JAMUNDÍ</b> <small>VALLE DEL CAUCA</small>	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN  CONTRATISTAS PRESTACIÓN  DE SERVICIOS</b>	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

<b>Consejo Comunitario de Peón</b>	No ha sido posible contactar a ningún representante de la Junta de Gobierno pese a llamadas y mensajes de WhatsApp. Se propone intensificar esfuerzos mediante visitas presenciales y coordinación con líderes locales.
<b>Consejo Comunitario de Potrerito</b>	Reunión reprogramada para el 17 de abril en la escuela de Potrerito.
<b>Consejos de Paso de la Bolsa y Guabal</b>	Pendientes de programación.

**B. Comunidades indígenas – Planes de Vida (Convenio 169 OIT)**

<b>Comunidad</b>	<b>Acción realizada</b>
<b>Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa</b>	Se evidenció avance en acciones concretas del Plan de Acción, apoyando procesos de Guardia Indígena y salud propia (medicina tradicional nasa).
<b>Cabildo de Chontaduro</b>	Aún no se ha concertado reunión, en respeto a los tiempos definidos por la gobernadora con base en su espiritualidad ancestral. Se realizará nuevo acercamiento para apoyar la construcción del Plan de Vida.

**Resultado o estatus actual:**

Se logró avanzar en la articulación territorial con enfoque étnico, midiendo el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo municipal y garantizando el respeto por

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN          CONTRATISTAS PRESTACIÓN          DE SERVICIOS</b>	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

la autonomía de las autoridades comunitarias (artículo 330 CP, Ley 70 de 1993, Convenio 169 OIT).

Se encuentra en proceso la consolidación del documento preliminar del plan de acción alineado con las 8 líneas estratégicas de la Política Pública de Etnias (Acuerdo 014 de 2019). Se continuará con el acompañamiento en encuentros territoriales para recopilar insumos clave.

**2. Prestar asistencia técnica en acciones orientadas a visibilizar, reconocer y proteger los derechos culturales de los pueblos étnicos, asegurando la participación comunitaria en la gestión de su patrimonio cultural y la salvaguarda de sus conocimientos ancestrales.**

El contratista desarrollo acciones de acompañamiento organizacional, institucional y jurídico para las comunidades afrodescendientes del municipio, facilitando la estructuración documental en los procesos contractuales de proyectos de inversión con enfoque étnico, fortaleciendo la gestión comunitaria y la preservación de su identidad cultural en los territorios.

**Ejecución de la actividad:**

En cumplimiento de la obligación asignada y actuando en mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, participé en la primera sesión de la Mesa de Concertación entre la Alcaldía de Jamundí y los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del municipio correspondiente a la vigencia 2026. Dicha actuación se realizó dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos municipales No. 30-16-0228 del 28 de junio de 2017 y No. 30-16-0304 del 30 de noviembre de 2023, normas que regulan la conformación, el funcionamiento y las competencias de esta Mesa.

Enfoque principal de la sesión: La reunión se orientó prioritariamente a la revisión y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Jamundí —a través de cada una de sus secretarías— frente a los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

Resultados alcanzados: Se logró que cada secretaría municipal rindiera cuenta pública del estado de sus compromisos, generándose una hoja de ruta para subsanar los incumplimientos detectados y reprogramar las acciones pendientes. Como abogada, estuve atenta a los requerimientos formulados por las comunidades, asegurando que sus demandas fueran registradas y consideradas en el desarrollo de la sesión. Este ejercicio fortaleció:



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATISTAS PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Código: GEJ-GCO-F-05

Fecha actualización: 13/10/2023

Versión: 2

- La gestión comunitaria, mediante el seguimiento concertado a la administración municipal.
- La preservación de la identidad cultural, al condicionar el cumplimiento de los compromisos al respeto de los usos, costumbres y la territorialidad de las comunidades afrodescendientes.
- La seguridad jurídica en los proyectos de inversión con enfoque étnico, garantizando que la estructuración documental de los mismos sea producto de la concertación y no de decisiones unilaterales de la administración.

Se dejó constancia escrita de los compromisos específicos asumidos por cada secretaría, cuyo seguimiento se realizará en las próximas sesiones de la Mesa.

**3. Desarrollar acciones de acompañamiento organizacional, institucional y jurídico para las comunidades afrodescendientes del municipio, facilitando la estructuración de documentos en los procesos contractuales de proyectos de inversión con enfoque étnico, fortaleciendo la gestión comunitaria y la preservación de su identidad cultural en los territorios.**

El contratista en cumplimiento de la obligación asignada y actuando en mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, participé en la primera sesión de la Mesa de Concertación entre la Alcaldía de Jamundí y los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del municipio para la vigencia 2026, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Decretos No. 30-16-0228 del 28 de junio de 2017 y No. 30-16-0304 del 30 de noviembre de 2023, normas que regulan la conformación, funcionamiento y competencias de dicha mesa.

Enfoque principal de la sesión: La reunión se orientó de manera prioritaria a la revisión y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Jamundí, en cabeza de cada una de sus secretarías, frente a los Consejos Comunitarios de comunidades negras.

Resultados alcanzados: Se logró que cada secretaría municipal rindiera cuenta del estado de sus compromisos frente a los Consejos Comunitarios, generando una hoja de ruta para la subsanación de incumplimientos y la reprogramación de acciones pendientes. Como abogada, realicé acompañamiento a la comunidad, atendiendo sus inquietudes y velando por la materialización de sus derechos en el marco de la concertación. Lo anterior fortalece:

- La gestión comunitaria, mediante el seguimiento concertado a la Alcaldía.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATISTAS PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Código: GEJ-GCO-F-05

Fecha actualización: 13/10/2023

Versión: 2

- La preservación de la identidad cultural, al condicionar el cumplimiento de compromisos al respeto de los usos, costumbres y territorialidad afrodescendiente.
- La seguridad jurídica en proyectos de inversión con enfoque étnico, facilitando que la estructuración documental de los mismos sea producto de la concertación y no de decisiones unilaterales de la administración.

Se dejó constancia de los compromisos específicos por secretaría, cuyo seguimiento se realizará en las próximas sesiones de la Mesa.

**4. Desarrollar acciones de acompañamiento y asistencia jurídica en territorio, orientadas al fortalecimiento de la gobernabilidad de las autoridades indígenas y al rescate, fortalecimiento y promoción de la identidad cultural, social y participativa de las organizaciones del municipio de Jamundí que contemplen la utilidad de los diferentes mecanismos jurídicos que otorga la ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 para la generación de capacidades institucionales y organizacionales basados en la gestión pública para las comunidades étnicas.**

En cumplimiento de la obligación asignada, el contratista actuando en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se desplegaron acciones de acompañamiento y asistencia jurídica orientadas a las autoridades indígenas del municipio de Jamundí, particularmente al Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa, con el fin de fortalecer su gobernabilidad y promover el rescate de su identidad cultural mediante el acceso efectivo a mecanismos de gestión pública y contratación estatal.

Dentro de las acciones realizadas, se destaca la elaboración y emisión del Oficio No. 2026-S-14239, mediante el cual se reiteró la solicitud de radicación de proyectos financiados con la AESGP-RI (Asignación Especial del Sistema General de Participaciones – Resguardos Indígenas), para la suscripción del Contrato de Administración de Recursos correspondiente a la vigencia 2026.

En el referido oficio, se solicitó al Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa:

*"Reiterar la solicitud de radicación de los procesos priorizados que serán objeto de suscripción en el Contrato de Administración de Recursos para la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que en el mes de febrero del presente año se remitió un primer requerimiento sin que a la fecha se haya obtenido respuesta."*

Adicionalmente, se requirió la documentación indispensable para viabilizar la contratación:



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATISTAS PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Código: GEJ-GCO-F-05

Fecha actualización: 13/10/2023

Versión: 2

- Acta de priorización y autorización para la contratación de los proyectos de inversión correspondientes a la vigencia 2026.

**5. Apoyar desde su idoneidad y experiencia como profesional, la supervisión y seguimiento técnico de los diferentes contratos y convenios que suscriba la entidad y que le asigne la secretaria de asuntos étnicos.**


El contratista en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, brindo apoyo técnico y jurídico en la supervisión y seguimiento del contrato No. 34-15-02-0724 de 2026, suscrito y celebrado con el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca, el cual tiene como Objeto del contrato "Desarrollo de acciones de apoyo logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diversas expresiones y prácticas culturales, ancestrales, identitarias y productivas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, en el marco del proyecto denominado 'Fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí'."

Para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y legalidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), se adelantó la siguiente acción:

Revisión integral del primer informe presentado por el contratista, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y autorizar la realización del primer pago.

Dicha revisión comprendió:

Actividad realizada	Descripción
Verificación formal del informe	Revisión de la estructura, plazos y requisitos exigidos en el contrato y sus anexos técnicos.
Análisis de respaldo documental	Comprobación de soportes, evidencias fotográficas, listados de asistencia y demás insumos que acreditan la ejecución de las acciones logísticas y culturales.

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN          CONTRATISTAS PRESTACIÓN          DE SERVICIOS</b>	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

<b>Evaluación del componente técnico</b>	Constatación de que las acciones reportadas corresponden efectivamente al objeto contractual y al fortalecimiento de prácticas tradicionales y preservación cultural de comunidades indígenas y afrodescendientes.
<b>Control de legalidad</b>	Verificación del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y planeación contractual.
<b>Concepto para pago</b>	Emisión de concepto favorable para la autorización del primer desembolso, una vez acreditada la ejecución conforme a lo pactado.

Se verificó que el primer informe presentado por el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca cumplía con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el contrato No. 34-15-02-0724 de 2026.


Como resultado de la revisión, se emitió concepto favorable que permitió autorizar y tramitar el primer pago al contratista, garantizando la continuidad del proyecto "Fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí".

La actuación desplegada aseguró el respeto por los principios rectores de la contratación estatal.

**6. Las demás actividades que sean asignadas por parte de la secretaria de asuntos étnicos, siempre y cuando se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.**

El contratista en cumplimiento de las funciones asignadas por la Secretaría de Asuntos Étnicos, atendió una actividad complementaria relacionada directamente con el objeto contractual, orientada a garantizar la transparencia, el control social y el debido cumplimiento de las normas de contratación pública.

Se emitió respuesta a derecho de petición radicado el 06 de abril de 2026, mediante la cual se absolvieron las solicitudes formuladas por un concejal del municipio de Jamundí, en relación con los contratos a cargo de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

 <b>ALCALDÍA DE JAMUNDÍ</b> <small>VALLE DEL CAUCA</small>	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN  CONTRATISTAS PRESTACIÓN  DE SERVICIOS</b>	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

La respuesta se emitió en atención al oficio de traslado por competencia Rad. No. 2026-I-2777 de 2026, proferido por el Despacho de la Alcaldesa Municipal, dando estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas:

Norma	Aplicación
<b>Artículo 23 de la Constitución Política</b>	Derecho fundamental de petición.
<b>Ley 1712 de 2014</b>	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
<b>Ley 1755 de 2015</b>	Régimen legal del derecho de petición ante autoridades.
<b>Artículo 11 literal c) de la Ley 1909 de 2018</b>	Estatuto de la Oposición (derecho de acceso a la información de los concejales en ejercicio de control político).

Teniendo presente lo anterior, Se dio respuesta de fondo, completa y oportuna a cada uno de los puntos requeridos respecto de los cinco (5) contratos que fueron supervisados y ejecutados por esta dependencia, a saber:

No.	Proceso	Contratista
1	CD-SAE-1307-2024	José Delmar Giraldo Vivas
2	CD-SAE-0704-2025	José Delmar Giraldo Vivas
3	CD-SAE-1115-2025	José Delmar Giraldo Vivas
4	CD-SAE-0041-2024	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca
5	CD-SAE-0661-2025	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.





ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATISTAS PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Código: GEJ-GCO-F-05

Fecha actualización: 13/10/2023

Versión: 2

CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación)	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida)	
JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento)	

Nivel de cumplimiento	Rango de resultados de la evaluación final	Descripción
Satisfactorio	Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100	El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas.
Aceptable	Mayor o igual que 65 y menor que 80	El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante presenta algunas dificultades.
Deficiente	Menor que 65	El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos.

8. FIRMAS RESPONSABLES

LUZ DARY MOSQUERA TROCHEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Asuntos Étnicos

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 28 de abril de 2026



SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Etnodesarrollo, Planes de Vida y la Política Pública de Etnias (Acuerdo 014 de 2019).

Dentro de las acciones desplegadas se reportan las siguientes:

A. Comunidades afrodescendientes – Consejos Comunitarios (Ley 70 de 1993)

<b>Consejo Comunitario</b>	<b>Acción realizada</b>
<b>Consejo Comunitario del Pital</b>	Se sostuvo reunión con su representante, quien informó que actualmente se encuentra inactivo. Se acordó convocar primero a la Junta de Gobierno para organizar una asamblea general que permita realizar elecciones pendientes (no ejecutadas en marzo), y posteriormente revisar y actualizar el Plan de Etnodesarrollo.
<b>Consejo Comunitario de Varejonal</b>	Reunión con la Junta de Gobierno. Se identificó la necesidad de actualizar el Plan de Etnodesarrollo para alinearlo con nuevas normatividades (directrices del Ministerio del Interior y Política Nacional de Afrocolombianos). Se acordó ajustar el reglamento interno incluyendo un capítulo sobre manejo de territorios colectivos. Se agendó nueva reunión para el 19 de abril.
<b>Consejo Comunitario de Bocas del Palo</b>	La reunión concertada fue reprogramada por la comunidad para el 18 de abril, respetando su dinámica interna de consulta colectiva.
<b>Consejo Comunitario de Peón</b>	No ha sido posible contactar a ningún representante de la Junta de Gobierno pese a llamadas y mensajes de WhatsApp. Se

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Consejo Comunitario	Acción realizada
	propone intensificar esfuerzos mediante visitas presenciales y coordinación con líderes locales.
Consejo Comunitario de Potrerito	Reunión reprogramada para el 17 de abril en la escuela de Potrerito.
Consejos de Paso de la Bolsa y Guabal	Pendientes de programación.

**B. Comunidades indígenas – Planes de Vida (Convenio 169 OIT)**

Comunidad	Acción realizada
Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa	Se evidenció avance en acciones concretas del Plan de Acción, apoyando procesos de Guardia Indígena y salud propia (medicina tradicional nasa).
Cabildo de Chontaduro	Aún no se ha concertado reunión, en respeto a los tiempos definidos por la gobernadora con base en su espiritualidad ancestral. Se realizará nuevo acercamiento para apoyar la construcción del Plan de Vida.

**Resultado o estatus actual:**

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Se logró avanzar en la articulación territorial con enfoque étnico, midiendo el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo municipal y garantizando el respeto por la autonomía de las autoridades comunitarias (artículo 330 CP, Ley 70 de 1993, Convenio 169 OIT).

Se encuentra en proceso la consolidación del documento preliminar del plan de acción alineado con las 8 líneas estratégicas de la Política Pública de Etnias (Acuerdo 014 de 2019). Se continuará con el acompañamiento en encuentros territoriales para recopilar insumos clave.

**Anexo acta No 035 del 15 de abril del 2026**

**2. Prestar asistencia técnica en acciones orientadas a visibilizar, reconocer y proteger los derechos culturales de los pueblos étnicos, asegurando la participación comunitaria en la gestión de su patrimonio cultural y la salvaguarda de sus conocimientos ancestrales.**

En cumplimiento de la obligación asignada y actuando en mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, participé en la primera sesión de la Mesa de Concertación entre la Alcaldía de Jamundí y los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del municipio correspondiente a la vigencia 2026. Dicha actuación se realizó dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos municipales No. 30-16-0228 del 28 de junio de 2017 y No. 30-16-0304 del 30 de noviembre de 2023, normas que regulan la conformación, el funcionamiento y las competencias de esta Mesa.

Enfoque principal de la sesión: La reunión se orientó prioritariamente a la revisión y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de



SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**preservación de su identidad cultural en los territorios.**

En cumplimiento de la obligación asignada y actuando en mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, participé en la primera sesión de la Mesa de Concertación entre la Alcaldía de Jamundí y los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del municipio para la vigencia 2026, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Decretos No. 30-16-0228 del 28 de junio de 2017 y No. 30-16-0304 del 30 de noviembre de 2023, normas que regulan la conformación, funcionamiento y competencias de dicha mesa.

Enfoque principal de la sesión: La reunión se orientó de manera prioritaria a la revisión y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Jamundí, en cabeza de cada una de sus secretarías, frente a los Consejos Comunitarios de comunidades negras.

Resultados alcanzados: Se logró que cada secretaría municipal rindiera cuenta del estado de sus compromisos frente a los Consejos Comunitarios, generando una hoja de ruta para la subsanación de incumplimientos y la reprogramación de acciones pendientes. Como abogada, realicé acompañamiento a la comunidad, atendiendo sus inquietudes y velando por la materialización de sus derechos en el marco de la concertación. Lo anterior fortalece:

- La gestión comunitaria, mediante el seguimiento concertado a la Alcaldía.
- La preservación de la identidad cultural, al condicionar el cumplimiento de compromisos al respeto de los usos, costumbres y territorialidad afrodescendiente.
- La seguridad jurídica en proyectos de inversión con enfoque étnico, facilitando que la estructuración documental de los mismos sea producto de la concertación y no de decisiones unilaterales de la administración.g

Se dejó constancia de los compromisos específicos por secretaría, cuyo seguimiento se realizará en las próximas sesiones de la Mesa.

**Registro fotográfico y asistencia:**

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Formateo de asistencia		Código DIE-046-F-04		
		Fecha actualización: 15/06/2023		
		Versión: 1		
Acta No.	32	Acta No.	9 de 9	
Fecha (dd/mm/aaaa)	14/04/2026	Hora inicio	1 de 1	
Lugar	Sala de conciliación Apto. 1, Sección 2026			
Objetivo	Mesa de conciliación Apto. 1, Sesión 2026			
No.	Nombre Completo	Identificación	Correo Electrónico	Firma
1	Helen Villalobos	40403529	helen.villalobos@seae.gov.co	[Firma]
2	Diego Soto	40403529	diego.soto@seae.gov.co	[Firma]
3	Dalmeida P. Pizarro	40403529	dalmeida.pizarro@seae.gov.co	[Firma]
4	Martha Valde González	40403529	martha.valde@seae.gov.co	[Firma]
5	Diana María Valencia	40403529	diana.valencia@seae.gov.co	[Firma]
6	Leidy López Casas	40403529	leidy.lopez@seae.gov.co	[Firma]
7	Diego Soto	40403529	diego.soto@seae.gov.co	[Firma]
8	Diana María Valencia	40403529	diana.valencia@seae.gov.co	[Firma]
9	Diego Soto	40403529	diego.soto@seae.gov.co	[Firma]

**Anexo acta No 32 del 14 de abril del 2026.**

**4. Desarrollar acciones de acompañamiento y asistencia jurídica en territorio, orientadas al fortalecimiento de la gobernabilidad de las autoridades indígenas y al rescate, fortalecimiento y promoción de la identidad cultural, social y participativa de las organizaciones del municipio de Jamundí que contemplen la utilidad de los diferentes mecanismos jurídicos que otorga la ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 para la generación de capacidades institucionales y organizacionales basados en la gestión pública para las comunidades étnicas.**

En cumplimiento de la obligación asignada, actuando en calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se desplegaron acciones de acompañamiento y asistencia jurídica orientadas a las autoridades indígenas del municipio de Jamundí, particularmente al Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa, con el fin de fortalecer su gobernabilidad y promover el rescate de su identidad cultural mediante el acceso efectivo a mecanismos de gestión pública y contratación estatal.

Dentro de las acciones realizadas, se destaca la elaboración y emisión del Oficio No. 2026-S-14239, mediante el cual se reiteró la solicitud de radicación de proyectos financiados con la AESGP-RI (Asignación Especial del Sistema General de Participaciones – Resguardos Indígenas), para la suscripción del Contrato de Administración de Recursos correspondiente a la vigencia 2026.

En el referido oficio, se solicitó al Resguardo Kwe'sx Kiwe Nasa:

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

*"Reiterar la solicitud de radicación de los procesos priorizados que serán objeto de suscripción en el Contrato de Administración de Recursos para la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que en el mes de febrero del presente año se remitió un primer requerimiento sin que a la fecha se haya obtenido respuesta."*

Adicionalmente, se requirió la documentación indispensable para viabilizar la contratación:

- **Acta de priorización y autorización** para la contratación de los proyectos de inversión correspondientes a la vigencia 2026.

**Registro documental:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1WICiyTos83rteMvkNzcGvq-TpqRCN4dQ?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1WICiyTos83rteMvkNzcGvq-TpqRCN4dQ?usp=drive_link)

**5. Apoyar desde su idoneidad y experiencia como profesional, la supervisión y seguimiento técnico de los diferentes contratos y convenios que suscriba la entidad y que le asigne la secretaria de asuntos étnicos.**

En mi calidad de abogada de la Secretaría de Asuntos Étnicos, brindé apoyo técnico y jurídico en la supervisión y seguimiento del contrato No. 34-15-02-0724 de 2026, suscrito y celebrado con el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca, el cual tiene como Objeto del contrato "Desarrollo de acciones de apoyo logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las diversas expresiones y prácticas culturales, ancestrales, identitarias y productivas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, en el marco del proyecto denominado 'Fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí'."

Para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y legalidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), se adelantó la siguiente acción:

Revisión integral del primer informe presentado por el contratista, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y autorizar la realización del primer pago.

Dicha revisión comprendió:

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Actividad realizada	Descripción
<b>Verificación formal del informe</b>	Revisión de la estructura, plazos y requisitos exigidos en el contrato y sus anexos técnicos.
<b>Análisis de respaldo documental</b>	Comprobación de soportes, evidencias fotográficas, listados de asistencia y demás insumos que acreditan la ejecución de las acciones logísticas y culturales.
<b>Evaluación del componente técnico</b>	Constatación de que las acciones reportadas corresponden efectivamente al objeto contractual y al fortalecimiento de prácticas tradicionales y preservación cultural de comunidades indígenas y afrodescendientes.
<b>Control de legalidad</b>	Verificación del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y planeación contractual.
<b>Concepto para pago</b>	Emisión de concepto favorable para la autorización del primer desembolso, una vez acreditada la ejecución conforme a lo pactado.

Se verificó que el primer informe presentado por el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca cumplía con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el contrato No. 34-15-02-0724 de 2026.

Como resultado de la revisión, se emitió concepto favorable que permitió autorizar y tramitar el primer pago al contratista, garantizando la continuidad del proyecto "Fortalecimiento de las prácticas tradicionales y la preservación cultural de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí".

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

La actuación desplegada aseguró el respeto por los principios rectores de la contratación estatal.

**6. Las demás actividades que sean asignadas por parte de la secretaria de asuntos étnicos, siempre y cuando se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.**

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Secretaría de Asuntos Étnicos, se atendió una actividad complementaria relacionada directamente con el objeto contractual, orientada a garantizar la transparencia, el control social y el debido cumplimiento de las normas de contratación pública.

Se emitió respuesta a derecho de petición radicado el 06 de abril de 2026, mediante la cual se absolvieron las solicitudes formuladas por un concejal del municipio de Jamundí, en relación con los contratos a cargo de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

La respuesta se emitió en atención al oficio de traslado por competencia Rad. No. 2026-I-2777 de 2026, proferido por el Despacho de la Alcaldesa Municipal, dando estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas:

Norma	Aplicación
<b>Artículo 23 de la Constitución Política</b>	Derecho fundamental de petición.
<b>Ley 1712 de 2014</b>	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
<b>Ley 1755 de 2015</b>	Régimen legal del derecho de petición ante autoridades.
<b>Artículo 11 literal c) de la Ley 1909 de 2018</b>	Estatuto de la Oposición (derecho de acceso a la información de los concejales en ejercicio de control político).

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo presente lo anterior, Se dio respuesta de fondo, completa y oportuna a cada uno de los puntos requeridos respecto de los cinco (5) contratos que fueron supervisados y ejecutados por esta dependencia, a saber:

No.	Proceso	Contratista
1	CD-SAE-1307-2024	José Delmar Giraldo Vivas
2	CD-SAE-0704-2025	José Delmar Giraldo Vivas
3	CD-SAE-1115-2025	José Delmar Giraldo Vivas
4	CD-SAE-0041-2024	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca
5	CD-SAE-0661-2025	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca

La respuesta incluyó, según correspondía, información relativa a: objeto contractual, valor, plazo, estado de ejecución, supervisión, pagos realizados y demás aspectos solicitados por el peticionario en ejercicio de su función de control político.

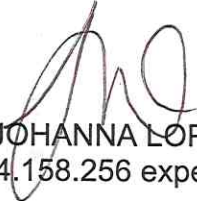
Se garantizó el derecho fundamental de petición y el principio de transparencia en la gestión contractual de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se atendió oportunamente el traslado efectuado por el Despacho de la Alcaldesa Municipal, evitando posibles sanciones por silencio administrativo o vulneración del derecho de acceso a la información pública, la actuación se enmarca directamente en el objeto del contrato de prestación de servicios, al involucrar actividades propias del acompañamiento jurídico orientadas a la transparencia, el control social y la adecuada rendición de cuentas frente a corporaciones públicas de elección popular.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS – JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Anexo prueba documenta:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1wfsfdrldFWdYZv6nzBCSTo6P9u--h-VZ?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1wfsfdrldFWdYZv6nzBCSTo6P9u--h-VZ?usp=drive_link)



LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS  
CC 1.144.158.256 expedida en Cali



Secretaría de Hacienda  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA  
OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES  
NO OBLIGADAS A FACTURAR  
NO RESPONSABLES DEL IVA**

Entrada en vigencia:  
24/01/2022

VERSIÓN

2

**A. DATOS DEL ADQUIRENTE**

1. Nombre/Razón Social	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	2. RUT/NIT	890,399,046	0
3. Fecha de la Transacción	28/04/2026	4. Código Unidad de Gasto	0412	
5. Dependencia u Oficina	Secretaría de Asuntos Etnicos			
6. Dirección - Organismo	Cra. 10 #9-74	7. Teléfono	5190969	

**B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS  
BENEFICIARIO DEL PAGO**

8. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	LOPEZ CASAS LEIDY JOHANNA	9. NIT/C.C.	1.144.158.256	1
10. Dirección	CARRERA 24M No 86-10	11. Ciudad	Cali, Valle del Cauca	
12. Correo Electrónico	leidy2992@hotmail.com	13. Teléfono	3152205020	

**C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN**

14. Concepto de la Operación	Contrato de prestación de servicios profesionales Cuota No. 4			
15. Valor de la Operación	\$ 3.500.000	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE		


**D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

16. Número Contrato	34-14-08-0080 de 2026	17. CDP	329	
		18. RPC	31	
19. Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ETNICOS, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN Y PRESERVACIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ			
20. Valor del Contrato	\$ 21.000.000	VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE		
21. Firma del Beneficiario				

>>> 010933 <<<<

LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS  
V. HELEN VALLEJO  
H. Luz Amparo Serrano Fajardo



 <b>ALCALDÍA DE JAMUNDÍ</b> <small>VALLE DEL CAUCA</small>	<b>FORMATO DE INSTRUCCIÓN DE PAGO – CONTRATISTAS – PERSONA JURÍDICA</b>	Código: GEF-TES-F-17
		Fecha actualización: 15/09/2023
		Versión: 1

<b>I</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>							
1	Número de contrato	34-14-08-0080 de 2026						
2	Nombre o razón social	LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS						
3	Tipo de identificación	NIT		C.C.	X	Otro		¿ C u á l ? ?
4	Número de identificación	1144158256						


<b>II</b>	<b>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>							
5	Valor del contrato	\$21.000.000						
6	Saldo anterior	\$10.500.000						
7	Valor por pagar	\$3.500.000						
8	Saldo pendiente	\$7.000.000						
9	Número de CDP	1	329			Fecha	07/01/2026	
10	Número de compromiso	1	31			Fecha	09/01/2026	


<b>III</b>	<b>INSTRUCCIÓN DE PAGO</b>							
11	Entidad bancaria de destino	<b>DAVIVIENDA</b>						
12	Tipo de cuenta	Ahorros	X	Corriente				
13	Número de cuenta	91211857817						
14	<b>COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR AFECTAR</b>							
	<b>Número de Compromiso</b>	<b>Código Rubro</b>			<b>Valor</b>			
	31	2.3.2,02.02.008- 124303.45.41772.03			\$3.500.000			

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

010933 <<<  
 LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS  
 V. HELEN VALLEJO  
 H. Luz Amparo Serrano Fajardo

 <b>ALCALDÍA DE JAMUNDÍ</b> <small>VILLE DEL CAUCA</small>	<b>FORMATO DE INSTRUCCIÓN  DE PAGO – CONTRATISTAS –  PERSONA JURÍDICA</b>	Código: GEF-TES-F-17
		Fecha actualización: 15/09/2023
		Versión: 1

<b>IV</b>	Dependencia que autoriza	Secretaría de Asuntos Étnicos
<b>15</b>	Nombre del funcionario	Luz Dary Mosquera Trochez
<b>16</b>	Firma	

\*Este formato debe ser diligenciado completamente por parte del Supervisor de los contratos, convenios, acuerdos marco y otros, con personas jurídicas. Debe ser anexado a cada una de las cuentas de cobro que se radiquen en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General.



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-06, 12:05:28 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1080868947

Periodo Cotización:

marzo de 2026

Periodo Servicio:

marzo de 2026

## PAGADO 06/04/2026

### I. DATOS DEL APORTANTE

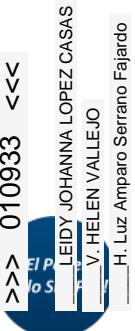
Razón Social	LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS		
Documento	CC1144158256	Dirección	CR 24M #86 - 10
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3152205020
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	VAC	APP	CCF	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1144158256	LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS	57	00																		0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 0	\$ 508.300





### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-06, 11:52:30 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS
CEDULA CIUDADANIA	CC 1144158256
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1080868947
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	199124338
Banco	(1809) - NU
Valor	\$ 508.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 218.900	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 9.200	\$ 0
<b>SubTotales:</b>				\$ 508.300	\$ 0
<b>Total a Pagar:</b>					\$ 508.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder  
de lo SIMPLE!

010933 <<<  
LEIDY JOHANNA LOPEZ CASAS  
V. HELEN VALLEJO  
H. Luz Amparo Serrano Fajardo